



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N°.004/2009-MPL

Lambayeque, Enero 16 del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N°.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N°.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, mediante Oficio N°. 09-CEPEA del 29 de Diciembre del año 2008, la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado ARROZAL - MOTUPE, la Sra. SALICIA ALCANTARA TEMOCHE alcanza la información del Proceso Electoral del 21 de Diciembre del año 2008, proclamando ganador a la lista de color AZUL, cuyo candidato alcalde el Sr. CESAR AUGUSTO ANDONAIRE PATIÑO, estando a los resultados, lista color Azul con 240 votos, lista color Roja con 103 votos, Color Verde 72 votos, lista Blanca 62 votos, lista Amarilla 50 votos, votos blancos 06, votos nulos 16, votos emitidos del total del escrutinio 549, de una votación general de los padrones electorales de 1,116 electores empadronados, ahora de las observaciones, se interpuso ante el Comité Electoral "EL ARROZAL" el recurso de RECONSIDERACION AL RESULTADO DE ACTA DE PROCLAMACION, con el fundamento legal que el número de sufragantes no alcanza el 50% del total de los empadronados legales, amparados en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N°.006-2007/MPL, que señala que lo no previsto en el reglamento o aprueba dicha Ordenanza, será resuelto conforme a las disposiciones de la Ley de Elecciones Municipales N°.26684, artículo 36", que expresa "Que es causal de nulidad de las elecciones, la inasistencia de más del 50% de votantes al Acto Electoral" fundamento que por su legalidad resulta necesario que la autoridad municipal de Lambayeque le otorgue trato prioritario.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. EL ARROZAL - MOTUPE, cuenta con el Informe Técnico N°.006-09-CECEP-MPL del 09 de Enero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque N°.009/2009-MPL-A.L.E. del 15 de Enero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, resulta pertinente que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue la prioridad que corresponda.

### **POR CUANTO**

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL, Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Extraordinaria del 15 de Enero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zeña, Víctor Rafael Paiva Llenque, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquén Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Herminio Fuentes Arana, con el voto en contra del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de los Regidores Gustavo Enrique Anteparra Paredes y José Antonio Eneque Soraluz, por MAYORIA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ríos Puertes  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Liempen  
JEFE

*Lambayeque Ciudad Ejecutiva, Administrativa y Económica Orgánica del Perú*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

A.C. N° 004/2009

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR NULO EL PROCESO ELECTORAL desarrollado en el Centro Poblado "EL ARROZAL – MOTUPE" con fecha 21 de Diciembre del año 2008, y todo lo actuado, ORDENANDOSE por la autoridad competente y documento que apruebe un nuevo Proceso Electoral, con sujeción a las normas legales pertinentes, que se convocara oportunamente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARASE INADMISIBLE EL RECURSO DE RECONSIDERACION, interpuesto por el personero legal de la lista color AMARILLA, por no corresponder la vía e instancia administrativa su resolución, notificándose de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

## POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Interesados  
ONPE  
JNE  
G. Inf. Y Urbanismo  
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial  
AA.HH. Saneamiento y Titulación  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Com. Procesos Electorales  
Archivo  
PARP/JISLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Llempen  
JEFE